

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (PDCat), D. FELIU-JOAN GUILLAUMES I RÀFOLS

179/000257 73650

Teniendo en cuenta que el Consejo de Informativos de RTVE ha denunciado con numerosos ejemplos la manipulación informativa aplicada.

- **¿Cómo va a garantizar la función de servicio público de RTVE?**
- **¿Qué medidas y compromisos piensa asumir la Corporación con el fin de garantizar que la supervisión del correo electrónico a los trabajadores no será un instrumento de control y represión?**

Señoría, me remito a la extensa respuesta a su anterior pregunta con referencia 179/000255.

Le recuerdo, en todo caso, que el objeto de la Norma sobre uso seguro no es controlar a los trabajadores, sino preservar los activos y servicios de información de RTVE para que los trabajadores de la empresa puedan desarrollar su trabajo con seguridad, minimizando y reduciendo los riesgos de ataques de ciberseguridad.

Que las medidas de control existentes en la Norma de uso seguro son conformes a la legislación vigente y a la doctrina jurisprudencial emanada de las más altas instancias, incluyendo al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (sentencia del TEDH de 5 de septiembre de 2017-Caso Barbulescu v. Rumania). Estas medidas, recogidas en el artículo 8 de la Norma, están dirigidas a revisar el correcto uso de los medios puestos a disposición de los trabajadores e incluyen la supervisión del uso del correo electrónico y el acceso a internet durante la jornada de trabajo. Pero este control no se establece de manera arbitraria e injustificada, sino que tal y como dispone el propio artículo octavo, se llevará a cabo con las garantías adecuadas y de acuerdo con la legalidad vigente.

Y, finalmente, que la Norma no entrará en vigor, y por tanto no será de aplicación, hasta que el Consejo de Administración apruebe el protocolo de actuación.

En Madrid, a 12 de abril de 2018

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE



rtve

José Antonio Sánchez Domínguez